



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

Responsable	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA-POLICIA LOCAL
Tratamiento	PROTECCIÓN A LA FAMILIA
Fines:	Garantizar la seguridad y protección a las víctimas frente a casos de violencia doméstica y/o de género, mediante la adopción de las medidas necesarias, así como prevenir y detectar situaciones de riesgo y/o conflicto social de menores o personas vulnerables.
Delegado/a de protección de datos	dpd@segovia.es . Plaza Mayor nº 1 40001 Segovia
Legitimación	- Cumplimiento de una obligación legal (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Castilla y León, Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor; Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, Ley Orgánica 7/2021, de 27 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.) - - Interés público (Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad) - Protección del interés vital
Categoría Interesados/as:	- Ciudadanos/as - Representantes legales - Menores de 14 años - Mayores de 65 años - Víctimas de violencia de género
Comunicaciones o cesiones de datos	Área/s del Ayuntamiento - Norma con rango de ley (Detalle Legitimación: Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. - Administración de Justicia y/o Ministerio Fiscal • Norma con rango de ley (Detalle Legitimación: Ley Orgánica 2/1986, de 13 de

Plaza Mayor 1, 40001 Segovia. Tel . 921 419800. Fax: 921 419840
www.segovia.es



	<p>marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal)</p> <p>- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma con rango de ley (Detalle Legitimación: Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal). <p>- Otra/s administración/es y/o organismo/s público/s</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma con rango de ley (Detalle Legitimación: Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor; Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Castilla y León; Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.) <p>- Otras comunicaciones o cesiones</p> <ul style="list-style-type: none">• Destino de los datos: Área de Gobierno de y Bienestar Social/• Detalle Legitimación: Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.• Destino de los datos: Órganos de la Administración de Justicia• Detalle Legitimación: Ley
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal
Transferencias Internacionales:	- No hay transferencias Internacionales
Categorías de datos Personales:	Datos básicos <ul style="list-style-type: none">• Nombre y apellidos• Firma electrónica• Firma• Fecha de nacimiento• Matrícula de vehículo- Documento o número identificativo<ul style="list-style-type: none">• NIF/NIE/Pasaporte/Carnet de conducir- Datos de contacto<ul style="list-style-type: none">• Dirección física• Número de teléfono• Correo electrónico personal- Datos sobre circunstancias sociales y/o personales<ul style="list-style-type: none">• Nacionalidad• Lugar de nacimiento• Sexo• Lengua materna• Estado civil• Edad• Características físicas o antropomórficas• Datos de familia• Características del alojamiento y/o vivienda• Pertenencia a clubes y/o asociaciones- Datos académicos y profesionales<ul style="list-style-type: none">• Profesión• Puestos de trabajo- Datos económicos o financieros<ul style="list-style-type: none">• Extractos bancarios• Subsidios• Inversiones y/o bienes patrimoniales• Créditos, préstamos y/o avales• Bienes y servicios suministrados por el/la afectado/a• Bienes y servicios recibidos por el/la afectado/a• Nóminas



	<ul style="list-style-type: none">- Medios de pago<ul style="list-style-type: none">• Número de tarjeta bancaria- Datos de categoría especial<ul style="list-style-type: none">• Datos de salud• Condenas e infracciones penales• Violencia de género• Datos biométricos• Fines policiales sin conocimiento de los afectados/as- Infracciones penales y/o administrativas<ul style="list-style-type: none">• Otras infracciones penales- Otros tipos de datos<ul style="list-style-type: none">• Otro/s (Otro/s: Medidas judiciales de protección y medidas policiales adoptadas)
Plazos previstos de Supresión de las diferentes categorías de datos:	<p>- Datos básicos: Entre 10 y 20 años, salvo para aquellas situaciones en las que por causas ajenas al responsable del tratamiento el plazo propuesto pudiera llegar a superarse (Legitimación: Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, Ley Orgánica 7/2021, de 27 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.)</p> <p>- Documento o número identificativo: Entre 10 y 20 años, salvo para aquellas situaciones en las que por causas ajenas al responsable del tratamiento el plazo propuesto pudiera llegar a superarse (Legitimación: Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, Ley Orgánica 7/2021, de 27 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.)</p> <p>- Datos de contacto: Entre 10 y 20 años, salvo para aquellas situaciones en las que por causas ajenas al responsable del tratamiento el plazo propuesto pudiera llegar a superarse (Legitimación: Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, Ley Orgánica 7/2021, de 27 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.)</p> <p>- Datos de categoría especial: Entre 10 y 20 años, salvo para aquellas situaciones en las que por causas ajenas al responsable del tratamiento el plazo propuesto pudiera llegar a superarse (Legitimación: Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, Ley Orgánica 7/2021, de 27 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.)</p> <p>- Infracciones penales y/o administrativas: Entre 10 y 20 años, salvo para aquellas situaciones en las que por causas ajenas al responsable del tratamiento el plazo propuesto pudiera llegar a superarse (Legitimación: Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, Ley Orgánica 7/2021, de 27 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones</p>



	<p>penales y de ejecución de sanciones penales.) - Otros tipos de datos: Entre 10 y 20 años, salvo para aquellas situaciones en las que por causas ajenas al responsable del tratamiento el plazo propuesto pudiera llegar a superarse (Legitimación: Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, Ley Orgánica 7/2021, de 27 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.) -</p>
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Segovia, aprobada mediante DA núm 2023/03652, de 26 de mayo de 2023 (sede.segovia.es).